

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE
QUE SE INDICA.

RECOLETA,

07 OCT. 2016

DECRETO EXENTO N°

3021

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 2722, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designa a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a don Jorge Oriando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; deja sin efecto el Decreto Exento N° 890 de fecha 31 de Marzo de 2016; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente =

DECRETO:

1.- **DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO N° 890** de fecha 31 de Marzo de 2016, el cual autoriza permiso, sobre Bien Nacional de uso Publico, ubicado en local N°258 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, el cual fue otorgado a la **COOPERATIVA DE TRABAJO CAPRICHOS, BANQUETERÍA, DECORACIÓN Y EVENTOS** Cedula de identidad N° 65.114.136-2. Lo anterior, en consideración de no haber efectuado el pago de los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, dentro del plazo estipulado en el punto 3° del Decreto Exento N°3112 de fecha 20 DE Octubre de 2015.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JORR/VCM/jpd
22.09.2016